

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

AS-SM-06-2024-CSUNASAM-1.

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION DE CAÑASBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE CANYASBAMBA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2554851",

En Huaraz, a los 14 días del mes de mayo del año 2024, siendo las 10:20 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados con Formato N° 04, de fecha 22 de abril del 2024, encargados de la conducción del procedimiento de selección AS-SM-6-2024-CSUNASAM-1, Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION DE CAÑASBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE CANYASBAMBA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2554851", con la finalidad de admitir, calificar, evaluar y otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección.

El quorum exigido por la ley de contrataciones del estado se cumplió con la presencia de los siguientes miembros:

JOEL JHOVANY LINO MENDEZ

Presidente Titular

ANTONIO ZACARIAS PACPAC YAURI

Primer Miembro Titular.

CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN

Segundo Miembro Titular.

De acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el Comité de selección procede a verificar en el SEACE los participantes inscritos dentro del plazo establecido para el presente proceso de selección, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 01  
REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10285959077	CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH	03/05/2024	Válido	03/05/2024	10285959077
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	06/05/2024	Válido	06/05/2024	10321149869
3	Proveedor con RUC	10403492154	RAMIREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT	12/05/2024	Válido	12/05/2024	10403492154
4	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	29/04/2024	Válido	29/04/2024	10450069774
5	Proveedor con RUC	10460685911	BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER	30/04/2024	Válido	30/04/2024	10460685911

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
6	Proveedor con RUC 3	2048685447	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	29/04/2024	Válido	29/04/2024	20486854473
7	Proveedor con RUC 3	2049392940	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	03/05/2024	Válido	03/05/2024	20493929403
8	Proveedor con RUC 0	2049498632	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	08/05/2024	Válido	08/05/2024	20494986320
9	Proveedor con RUC 5	2053109420	CIDESA S.A.	08/05/2024	Válido	08/05/2024	20531094205
10	Proveedor con RUC 1	2053970079	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	27/04/2024	Válido	27/04/2024	20539700791
11	Proveedor con RUC 0	2060002043	GRUPO AYS S.A.C.	30/04/2024	Válido	30/04/2024	20600020430
12	Proveedor con RUC 4	2060199574	BIM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	30/04/2024	Válido	30/04/2024	20601995744
13	Proveedor con RUC 8	2060922157	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	29/04/2024	Válido	29/04/2024	20609221578

En observancia del capítulo II, artículo 70° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, los miembros del comité de selección proceden a verificar el número de propuestas electrónicas presentadas de acuerdo al cronograma establecido, las cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 02  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

N° Ítem	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO
1	10403492154	CONSORCIO YRC INGENIEROS	13/05/2024	22:34:29	Válido
2	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	13/05/2024	23:31:56	Válido

**PRIMERO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.**

A continuación el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. De las bases integradas, concordante con lo establecido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, con la finalidad de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y/o condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, a continuación, se detalla el resultado de la admisión de las ofertas:

**CUADRO N° 03  
ADMISIÓN DE OFERTAS**

DOCUMENTO	POSTORES	
	CONSORCIO YRC INGENIEROS	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	NO CORRESPONDE
CONDICIÓN	ADMITIDO	ADMITIDO

**SEGUNDO: CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Acto seguido y en merito a lo establecido en el numeral 3.2. del capítulo III de las bases integradas, concordante con el artículo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el comité de selección determina si la oferta técnica admitida cumple los requisitos de calificación previstos. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, a continuación, se detalla el resultado de la calificación de la única oferta admitida:

**CUADRO N° 04  
CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

DOCUMENTO	POSTORES	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
	CONSORCIO YRC INGENIEROS	
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>		
<b>HABILITACIÓN</b>		
El Postor debe estar habilitado como CONSULTOR EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORÍA B, C o D, el cual debe acreditarlo con la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. En caso de Consorcio todos los integrantes deben acreditar el mencionado requisito.	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>
<b>B. APACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
a.01 jefe de Supervisión y Evaluación.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
b.01 Especialista en Arquitectura.		
c.01 Especialista en Estructuras		
d.01 Especialista en Instalaciones Eléctricas.		
e.01 Especialista en Instalaciones Sanitarias y Gas.		
f.01 Especialista en Telecomunicaciones y Redes.		
g.01 Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas		
h.01 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.		
i.01 Especialista en Diseño de Interiores.		
j.01 Supervisor BIM.		
k.01 Especialista en Impacto Ambiental		
<b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
a.01 jefe de Supervisión y Evaluación.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
b.01 Especialista en Arquitectura.		
c.01 Especialista en Estructuras		
d.01 Especialista en Instalaciones Eléctricas.		
e.01 Especialista en Instalaciones Sanitarias y Gas.		
f.01 Especialista en Telecomunicaciones y Redes.		
g.01 Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas		
h.01 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.		
i.01 Especialista en Diseño de Interiores.		
j.01 Supervisor BIM.		
k.01 Especialista en Impacto Ambiental		

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 283,118.46 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Dieciocho con 46/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONDICIÓN	CALIFICA	CALIFICA

### TERCERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA.

El numeral 82.3 del artículo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece las reglas de evaluación técnica para los procedimientos de selección para la contratación de consultoría de obras, en ese sentido, los miembros del comité de selección, han verificado el cumplimiento y puntuación de cada uno de los factores, obteniendo el siguiente resultado:

**CUADRO N° 05**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR	POSTORES	
	CONSORCIO YRC INGENIEROS	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos NOTA 01	0 puntos NOTA 02
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>90 puntos</b>	<b>20 puntos</b>

#### NOTA 01

##### CONSORCIO YRC INGENIEROS

De la experiencia en obras similares presentada, el postor presenta el (anexo 08), con quince contratos de los cuales suman un total de S/ 948,183.96, de las cuales los siguientes contratos no entrarían a la sumatoria de total debido a las siguientes observaciones:

Respecto a los **Contrato N° 33-2014-MPH-GM**, por el monto de (S/ 24,740.00, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 012-2017-MDR-GM**, por el monto de (S/ 30,785.60, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 025-2017-UNASAM**, por el monto de (S/ 48,000.00, según lo declarado en el anexo 08) y **Contrato N° 001-MDR-2019/A**, por el monto de (S/ 219,199.91, según lo declarado en el anexo 08), son contratos suscritos en consorcio, por lo que; en cumplimiento a las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III, el postor presenta el contrato de consorcio de cada contrato, sin embargo estos no desprenden fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en los contratos presentados, por lo que no se cuenta con la experiencia proveniente del dicho contrato, según lo solicitado en los requisitos de calificación de las BASES INTEGRADAS, en concordancia a la Resolución N° 1090-2021-TCE-S1.

De la operación de resta realizadas a los cuatro contratos observados al total de la suma de los quince contratos presentados declarados por el postor, se tiene un total de S/ 625,458.45, el cual se encuentra dentro de la asignación de los **70 puntos**. **M >= S/ 566,236.92 veces el valor referencial y < S/ 849,355.38 veces el valor referencial.**

## NOTA 02

### RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

De la experiencia en obras similares presentada, el postor presenta el (anexo 08), con quince contratos de los cuales suman un total de S/ 908,669.79, de las cuales los siguientes contratos no entrarían a la sumatoria de total debido a las siguientes observaciones:

Respecto al **CONTRATO N° 007-2023-UNAMADR-DIGA**, por el monto de (S/ 144,266.85, según lo declarado en el anexo 08), el postor presenta la conformidad de solo el 80 % de entregable del servicio prestado, no cumpliendo con lo solicitado en las bases, la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Respecto al **CONTRATO N° 007-2020-MDLP/ALC**, por el monto de (S/ 61,781.40, según lo declarado en el anexo 08), El postor presenta la constancia de presentación de servicios, el cual no se visualiza la firma de quien suscribe, siendo responsabilidad del postor presentar la documentación legible.

Respecto a los **Contrato N° 009-2019- R-UNH**, por el monto de (S/ 166,135.48, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 006-2016-GM-MDO**, por el monto de (S/ 45,000.00, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 026-2015-MPS**, por el monto de (S/ 54,000.00, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 024-2015-MPS**, por el monto de (S/ 37,341.00, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 168-2014-MDR/ACOB**, por el monto de (S/ 48,000.00, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 019-2014-MPA/GM**, por el monto de (S/ 42,000.00, según lo declarado en el anexo 08), **Contrato N° 893-2013-GRJ/ORAF**, por el monto de (S/ 17,010.00, según lo declarado en el anexo 08) y **Contrato N° 327-2013-MDH**, por el monto de (S/ 60,900.00, según lo declarado en el anexo 08), son contratos suscritos en consorcio, por lo que; en cumplimiento a las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III, el postor presenta el contrato de consorcio de cada contrato, sin embargo estos no desprenden fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en los contratos presentados, por lo que no se cuenta con la experiencia proveniente del dicho contrato, según lo solicitado en los requisitos de calificación de las BASES INTEGRADAS, en concordancia a la Resolución N° 1090-2021-TCE- S1.

De la operación de resta realizadas a los diez contratos observados al total de la suma de los quince contratos presentados declarados por el postor, se tiene un total de S/ 298,689.25, el cual no se encuentra dentro de la asignación de los puntajes mínimos del valor referencial.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el comité de selección evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo (80 puntos) y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley, se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO N° 06  
EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

POSTOR	Factor Precio	Puntaje factor precio	Bonif. Mype	Puntaje total	Orden de prelación
CONSORCIO YRC INGENIEROS	S/ 268,962.54	100.00	5	105.00	1°

A continuación, Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la formula establecida en el numeral 83.3. del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

**CUADRO N° 07**  
**PUNTAJE TOTAL (Puntaje: 100 Puntos)**

POSTOR	Puntaje evaluación técnica x C1	Puntaje evaluación económica x C2	Puntaje Total	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO YRC INGENIEROS	72.00	21.00	93.00	1º

**CUARTO: RECHAZO DE OFERTAS.**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso. En ese sentido, se ha verificado que la oferta no se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo que no se rechaza la oferta.

**QUINTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Por último, una vez determinada la oferta ganadora, el Comité procede a otorgar la buena pro y por consiguiente acuerda por UNANIMIDAD:

**OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **AS-SM-6-2023-CSUNASAM**, para la contrataciones del servicio de consultoría de obra para la **FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION DE CAÑASBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE CANYASBAMBA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2554851**, a favor del **CONSORCIO YRC INGENIEROS**, integrado por **YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO** con RUC N° 10403492154 y **FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI**, con RUC 10316063484, Por la suma que asciende a **S/ S/ 268,962.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVEIENTOS SESENTA Y DOS CON 54/100 SOLES)** incluido impuestos de ley.

Siendo las 15:00 horas del 14 de mayo del 2024, se da por concluida la reunión firmando los presentes en señal de conformidad.

**JOEL JHOVANY LINO MENDEZ**  
Presidente Titular

**ANTONIO ZACARIAS PACPAC YAURI**  
Primer Miembro Titular.

**CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN**  
Segundo Miembro Titular.